



ACUERDO MUNICIPAL N° 049 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 julio 06

VISTO: Oficio N° 0079-2023-D.I.E. N.° 40039 "SANTA MARIA", Informe N° 00630-2023-DOP-MDY, Informe N° 00107-2023-OAJ-MDY

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, Oficio N° 0079-2023-D.I.E. N.° 40039 "SANTA MARIA". (Exp. 009260-2023) la I.E Santa María solicitan donación de materiales para el pintado del local escolar, pintado de una cancha deportiva, pintado del espacio de juegos, pintado de zonas externas.

Que, según el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo modo, el artículo 68° de la normativa precitada señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, con Informe N° 00630-2023-DOP-MDY, la División de Obras Públicas, señala realizada la inspección se obtuvo un metrodo correspondiente para el mantenimiento de pintura con la cantidad de 23 galones para pintura esmalte y 6 galones para pintura de alto tránsito haciendo un total de 29 unidades. Concluyendo que encuentra pertinente realizar el pintado del colegio "Santa María" con la finalidad de que los alumnos puedan gozar de adecuados ambientes de recreación.

Que, mediante Proveído N°00193-2023-ULSA-OAF-MDY, la jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite la cotización de las pinturas, ascendiendo a un valor de S/ 2,874.82 (Dos mil Ochocientos setenta y cuatro con 82/100 soles).

Que mediante Proveído N° 00261-2023-OPP la jefa de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de hasta por el monto S/ 2,874.82 (Dos mil Ochocientos setenta y cuatro con 82/100 soles).

Que, con Informe N° 00153-2023-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría es de opinión que la propuesta de donación a favor de la I.E. Santa María, resulta procedente de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDY, del 28 de junio del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN a favor de la I.E. Santa María de 23 galones para pintura esmalte y 6 galones para pintura de alto tránsito, cuya valorización de los mismos asciende a S/ 2,874.82 (Dos mil Ochocientos setenta y cuatro con 82/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la donación aprobada será destinada para el Pintado del local escolar, pintado de la cancha deportiva, pintado del espacio de juegos de los niños de 1° y 2° grado de primaria y pintado de zonas externas que indique no estacionar.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la División de Obras Públicas de cumplimiento de los dispuesto en el presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

